

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 1.627

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

En virtud de las facultades que confiere a este Gobierno Civil la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de Junio de 1974, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Provincial de Caza, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que por este Gobierno Civil se ha acordado:

1.º—Autorizar en esta provincia la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja, desde el día 25 de Agosto hasta el día 15 de Septiembre próximo, ambos inclusive.

2.º—La terminación de este período de caza podrá anticiparse si se cometiesen abusos o se produjese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

3.º—Solamente se autoriza la caza de las especies citadas, en los rastrojos con cosechas levantadas o recogidas, en las praderas, alamedas y sotos de valles y riberas de ríos y arroyos.

4.º—Se prohíbe terminantemente:

a).—Cazar en otros terrenos distintos de los indicados y en especial y sin tolerancia alguna, en terrenos de pinar, arbolado y repoblación y a menos de 200 metros de sus límites.

b).—Cazar y correr en cuadrilla cualquiera que sea la especie de

caza, con o sin perro, aún en los terrenos autorizados.

c).—Cazar, portar y vender piezas prohibidas durante la media veda.

d).—Establecer en un término municipal y para los terrenos libres, régimen alguno que se oponga al ejercicio de la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja, dentro de lo que queda autorizado.

e).—Circular por el campo los perros que no se apliquen a la caza autorizada sin el correspondiente tanganillo.

f).—Cazar de noche con faros, linternas u otra clase de luz artificial.

g).—La caza desde cualquier clase de vehículos o bajo su protección.

5.º—Con posterioridad al 15 de Septiembre queda prohibida la caza de todas las especies hasta el comienzo de los períodos hábiles establecidos para la presente temporada en la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de Junio de 1974.

Se interesa de la Guardia Civil, Guardas de la Sociedad de Cazadores, Guardería Forestal del ICONA, Guardería Rural y demás agentes de la autoridad en la provincia, que vigilen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular dando cuenta a la Autoridad Judicial y a este Gobierno Civil de las infracciones que descubran.

Por este Centro se harán observar con todo rigor estas prevenciones llegando a imponer, como en años anteriores, sin perjuicio de las sanciones que imponga la Autoridad Judicial u otra Jurisdicción, multas

hasta 10.000 pesetas, en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Local y el Decreto de 10 de Octubre de 1958, además de la retirada de la Licencia de Caza.

Avila, 27 de Julio de 1974.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 1.626

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION por la que se visa la siguiente modificación en la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Barbero vacante en la actualidad en la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director General, Juan Díaz Ambrona.

Número 1.633

RESOLUCION por la que se visa la siguiente modificación en la plantilla del Ayuntamiento de La Adrada (Avila).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar con el coeficiente 1,7 en el Grupo de Adminis-

tración General, Subgrupo C) Auxiliares y plazas únicas o especiales asimiladas, en la plantilla del Ayuntamiento de La Adrada (Avila).

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director General, Juan Díaz-Ambrona.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

CÉDULA DE NOTIFICACION

Don Félix Carretero Tolbaños, Secretario del Juzgado Municipal de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 164 de 1973, contra el Súdito francés Bernard Louis Metais, de cuarenta y dos años de edad, casado, Ingeniero Industrial, natural de París, provincia de Seina (Francia) y con domicilio último en París, Avenida des Gobelins, número 26, se ha dictado providencia mediante la que se acuerda, dar vista al mismo por término de tres días mediante cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la tasación de costas practicadas que comprende los siguientes conceptos:

Tasas Judiciales: Por Registro, 50 pesetas.

Diligencias previas (tasas dobles), 30 pesetas.

Tramitación del juicio (tasas dobles), 200 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Por libramiento de cuatro exhortos, 200 pesetas.

Por cumplimiento de cuatro exhortos, 100 pesetas.

Pólizas de la Mutuality de la Administración de Justicia, 80 pesetas.

Impuesto General sobre Actos Jurídicos documentados, 330 pesetas.

Indemnizaciones: A Antonio Aguado Baena, que se determinan en la sentencia, 36.200 pesetas.

Honorarios del perito tasador, 990 pesetas.

Dietas de salida y gastos de locomoción, devengados en cumplimiento de los siguientes exhortos:

Al Juzgado Municipal número 6 de los de Madrid, 35 pesetas.

Al Juzgado Municipal número 13 de los de Madrid, 40 pesetas.

Al Juzgado Municipal número 15 de los de Madrid, 44 pesetas.

Gastos de giro para remisión de citadas cantidades, 15 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 500 pesetas.

Total: 38.804 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a referido condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avila, a veintidós de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Félix Carretero.

—1.631

Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

HAGO SABER:

Que en los autos de procedimiento judicial, sumario número 297/74, instados por la entidad Constructora y Financiadora de la Vivienda, S. A. (COFIVISA), representada por el Procurador Don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, contra la Sociedad Constructora Nacional Gosopar, S. A., hoy Urbanizadora Peguerinos, S. A., en reclamación de un crédito; por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.^a—Tierra cereal secano, al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de veintiseis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; linda: Norte, resto de la finca de procedencia, por medio camino; Sur, con resto de la finca de

procedencia en parte y con más resto de ella y las parcelas que se describen a continuación con los números cuatro y cinco, por medio camino, y con el camino vecinal de Peguerinos a La Dehesa; Este, con resto de la finca de procedencia, por medio camino, y Oeste, con resto de la finca de procedencia, por medio camino. Sita en término municipal de Peguerinos (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura de hipoteca: Tres millones doscientas treinta y nueve mil pesetas.

2.^a—Tierra cereal de secano, al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de catorce mil metros cuadrados. Linda: Norte, con resto de la finca de procedencia, en parte entre ambas, camino; Sur, resto de la finca de procedencia; Este, resto de la finca de procedencia, en parte, entre ambas, camino, y Oeste, también resto de la finca de procedencia, por medio camino. Sita en término municipal de Peguerinos (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura: Un millón setecientos quince mil pesetas.

3.^a—Tierra cereal de secano, al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de quince mil metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de procedencia, por medio camino; Sur, resto de la finca de procedencia; Este, resto de la finca de procedencia, en parte, camino; y Oeste, tierras de Aniceta Larios Benito y Juan Rodríguez. Sita en el término municipal de Peguerinos (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura: Un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

4.^a—Tierra cereal de secano al sitio de Pradejón. Tiene forma rectangular con una superficie aproximada de doce mil trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de procedencia y porción segregada y descrita con el

número uno, por medio, camino; Sur, camino vecinal de Peguerinos a La Dehesa; Este, resto de la finca de procedencia; y Oeste, con la parcela que se describe a continuación con el número cinco. Sita en el término municipal de Peguerinos (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura: Un millón quinientas seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, a las once horas del día ocho de Octubre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las cuatro fincas descritas salen en un solo lote, con rebaja del veinticinco por ciento, o sea, por la cantidad total de seis millones doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. —El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario, (Ilegible). —1.592.

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

Don Dionisio Pulido Troitiño, solicita licencia municipal para la instalación de un aparato de sierra de

70 centímetros, con motor de 5'5 caballos para aserrar leña y Almacén de leña en un edificio de su propiedad sito en la calle del Cristo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, a trece de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

—1.561

Alcaldía de San Juan de la Encinilla

EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se convoca el siguiente concurso-subasta:

OBJETO.—Adquisición de una Báscula con capacidad para VEINTE MIL KILOS de peso.

TIPO.—Cincuenta y dos mil quinientas pesetas (52.500), a la baja.

PLAZOS.—Treinta días hábiles.

GARANTIA.—Cinco por ciento, que asciende a dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

EXPEDIENTE.—Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLICAS.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELOS DE PROPOSICION Y DECLARACION JURADA.—Los consignados en el pliego de condiciones obrante en el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de quedar desierto el primer concurso subasta, queda convocada la segunda, que tendrá lugar el onceavo día hábil siguiente, con sujeción a las mismas condiciones que para el primer concurso-subasta.

San Juan de la Encinilla, a quince de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Mariano Barroso Jiménez. —1.583—

Alcaldía de Villarejo del Valle

ANUNCIO DE CONCURSO DE FESTEJOS TAURINOS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas, que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia licitación pública, mediante concurso, para contratar la organización y celebración de dos becerradas, de dos becerros cada una, a celebrar en la plaza de toros, no permanente, de Villarejo del Valle, los días 9 y 10 de Septiembre próximo.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de licitación acordado es el concurso, no se señala tipo de licitación al amparo de lo dispuesto en el apartado 1, letra c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando por tanto los concursantes en libertad de hacer sus propuestas económicas como estimen pertinente.

La fianza provisional que han de constituir los concursantes consistirá en 5.000 pesetas, y la definitiva en 10.000 pesetas, debiendo constituir esta última durante los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso, y se constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento.

Los concursantes presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, durante las horas de oficina. En sobre aparte presentarán además, los siguientes documentos: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, Tarjeta de Empresario Taurino expedida por el Sindicato correspondiente; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y además

una memoria descriptiva con el nombre del ganadero, número de los becerros, peso aproximado de los mismos, nombre del director de lidia y categoría profesional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil al en que termine el plazo licitatorio, a las doce horas, ante las personas que determina el artículo 33, apartado 1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El Ayuntamiento adjudicará el concurso o le declarará desierto si ninguna de las proposiciones presentadas las estima aceptables.

Si el primer concurso fuere declarado desierto por la Corporación, tendrá lugar el segundo, bajo las mismas condiciones, a los cinco días siguientes de celebrado el primero.

Villarejo del Valle, a dieciseis de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Luis Rosillo.
—1.586

ALCALDIA DE PALACIOS DE GODA

Se encuentran expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos cobratorios formados por este Ayuntamiento para cobrar el arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, correspondiente al presente ejercicio de 1974, así como el reparto de cobranza de las rentas de las masas comunes del presente año. Durante dicho plazo los interesados pueden presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Goda, diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Aurelio de Castro.
—1.597

ALCALDIA DE PALACIOS DE GODA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en este pueblo con acometidas do-

miciliarias, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, así como el proyecto de las obras, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Palacios de Goda, a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Aurelio de Castro.
—1.598

ALCALDIA DE PALACIOS DE GODA

EDICTO

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, con acometidas domiciliarias, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el Ayuntamiento el día diecisiete de Agosto de 1974, a las dieciseis (16) horas, con el siguiente orden del día:

1.º Votación para la designación de Delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos Delegados, uno de los cuales lo será precisamente el mayor contribuyente.

Palacios de Goda, a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Aurelio de Castro.
—1.599

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de supliemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Rasueros, a 11 de Julio de 1974.—
El Alcalde, Feliciano García.
—1.540

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal que al final se expresa, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante el expresado plazo puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

ORDENANZAS QUE SE EXPONEN:

1.º Tasas por prestación de servicios, suministro de agua a domicilio.

Sinlabajos, a 17 de Julio de 1974.—
El Alcalde, Basíledes González.
—1.585

PARTICULARES

ANUNCIO

Se han extraviado el día 13 de julio dos vacas con las señas siguientes:

Vaca rabricana, con cola espuntada y una teta delantera con herida reciente, de unos siete años, cuerna levantada y gruesa.

Otra vaca con lomo dorado, cola algo blanca y bragada de abajo, de unos diez años.

Avisar a Patrocinio Gómez Blázquez, en Carpio Medianero.

—1.637